Ciénaga Magdalena, junio de 2026

Señores:
TECNIMEDICOM S.A.S
Representada legalmente por INES OLIVIA RIOS GALVIS

Ref.: Solicitud a presentar propuesta formal.

Respetado señor.

La ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena, en adelante la ESE, está interesada (o), en recibir una propuesta para ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO:	"ADQUISICION DE AMBULANCIAS BASICAS Y MEDICALIZADAS PARA EL HOSPITAL SAN CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA E.S.E ".

GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN.

Garantía UNICA a favor de la E.S.E. que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses mas
Calidad del servicio	20%	Plazo de vigencia y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento del bien suministrado	20%	Plazo de vigencia y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20%	Plazo de vigencia del contrato y Tres (03) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	equivalente a trescientos (300) SMMLV	Por el plazo del contrato

REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1.- Se requiere una **PERSONA NATURAL O JURÍDICA** para ejecutar el **"ADQUISICION DE AMBULANCIAS BASICAS Y MEDICALIZADAS PARA EL HOSPITAL SAN CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA E.S.E ".**

2.- Experiencia el contratista debe adjuntar certificado de experiencia emitidos por la entidad contratante, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga – Magdalena, pueda verificar la experiencia del contratista.

3.- No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Actividades a ejecutar; el objeto del contrato se circunscribe a la ejecución de las siguientes actividades:

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente al CONTRATANTE LAS AMBULANCIAS BASICAS Y MEDICALIZADAS requeridas, por los valores y productos que se relacionan seguidamente, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que efectué el CONTRATANTE, requeridas por los valores que se relacionan seguidamente, teniendo en cuenta las descripciones técnicas, los cuales se indican en la siguiente ficha técnica:

:

DESCRIPCIÓN	CANT
Ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) — Nissan New Frontier 2.5L, chasís 4x2 gasolina, DH, AA, 6 airbags, ABS, VDC, B-LSD, HSA, rines de acero 16". Conversión a TAB y dotación conforme NTC 3729 y Resolución 3100 de 2019.	1
Ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) — chasís Toyota Hilux 4x4 diésel 2.4 MT, modelo 2027. Conversión a TAB y dotación conforme NTC 3729 y Resolución 3100 de 2019.	1
Ambulancia de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM) — chasís Nissan New Frontier 2.5L 4x2 gasolina. Conversión a TAM y dotación conforme NTC 3729 y Resolución 3100 de 2019.	1
Ambulancia de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM) — chasís Toyota Hilux 4x4 diésel 2.4 MT, modelo 2027. Conversión a TAM y dotación conforme NTC 3729 y Resolución 3100 de 2019.	1

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Manual interno de Contratación, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en los estudios previos y el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, pero no se limita con **EL CONTRATANTE**,

1) Entregar los vehículos objeto del proceso contractual en el plazo y sitio convenido, los cuales deben ser nuevos y como mínimo modelo 2027.
2) Garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta presentada por el mismo.
3) Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
4) Asumir los costos de matrícula (la que deberá realizar el oferente seleccionado en la ciudad de Cúcuta o en un municipio de su área metropolitana) e igualmente asumirá los costos del SOAT.

5) Entregar en original y a nombre de la E.S.E Hospital San Cristobal de Cienaga, los documentos que acrediten la matrícula de las ambulancias. De igual manera, los manuales de operación, mantenimiento y catálogos originales que hacen parte de los vehículos, junto con el documento de importación.
6) Cumplir con el servicio de garantía establecido por la casa matriz, establecida en: a. 2 años o 50.000 kms, lo primero que ocurra.
7) En razón a que el contrato a suscribir es de compraventa, el contratista debe garantizar que cuenta con el producto para entrega inmediata, dentro del término de ejecución del contrato, so pena de rechazo de la oferta.
8) Responder a cualquier requerimiento (soporte técnico), por medio telefónico y de ser necesario atención en los sitios de mantenimiento con los que tenga convenio para la asistencia con personal idóneo y herramientas especiales para atender cualquier servicio de garantía durante el termino de garantía ofrecido, para lo cual debe suministrar un número de teléfono de contacto permanente.
9) hacer efectiva ante el fabricante la garantía de componentes y partes que deban ser reemplazados en los bienes a adquirir, que se encuentren dentro de la garantía y todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
10) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11) Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
12) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
13) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta EL CONTRATANTE, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución.
14) EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales.
15) Rendir los informes solicitados por el supervisor.
16) Comunicar al supervisor los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.
17) Brindar en forma OPORTUNA Y EFICAZ la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.
18) Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil.
19) Las demás que la gerente y/o supervisor considere necesarias para la adecuada prestación de los servicios.

Lugar de ejecución del objeto contractual: En la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena.
Plazo de ejecución: DESDE LA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO (REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO) HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

Valor El presupuesto oficial previsto para la propuesta es MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.474.087.184,00). Forma de pago: El valor del contrato es por la suma MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.474.087.184,00), incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar, El hospital cancelará al CONTRATISTA dentro de los 90 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente

a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de las ordenes de pedido de los elementos realizada por el área de almacén y reporte de entrada de los productos al inventario por parte de la E.S.E. para lo cual el contratista deberá anexar certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato y verificación por parte de EL CONTRATANTE del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).

Atentamente,

DIMAS BOLAÑOS BONET
P.U.E. EN EL ÁREA SALUD PLANEACION DE LA E.S.E.